Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	11 DE ENERO DE 2024
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, GESTIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

El plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO" tiene el componente denominado Vivienda y Hábitat, Programa 9 Edificaciones, Espacios Públicos y Equipamientos Adaptados al Medio Ambiente. Generaremos impactos que mejoren el entorno de los proyectos de vivienda, fortaleciendo los espacios públicos como plazas, parques, plazuelas, alamedas, etc. En el entendido que son lugares de encuentro para favorecer la convivencia, la participación, el reconocimiento social, la construcción de paz y convivencia ciudadana, así mismo, la adecuación, construcción, mantenimiento o restauración de infraestructura que permita la eficiente acción del Estado, mediante gestión articulada y acciones que favorezcan el desarrollo de infraestructura pública, para la prestación de servicios sociales a las familias boyacenses de forma integral.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Seguimos Comprometidos con SAMACÁ" tiene la línea estratégica IV denominada Comprometidos con la Movilidad y equipamientos Municipales, la cual tiene el programa Infraestructura red vial regional, cuya actividad Formulación de proyecto de Espacio Público, tiene por objetivo mejorar los niveles de movilidad en el tránsito peatonal y vehicular en zona urbana del Municipio de Samacá.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio, propone la estrategia de formular una serie de proyectos para gestionar recursos ante diferentes entidades del estado, SGR, ejecución con recursos propios, entre otros, con el fin de atender las necesidades de infraestructura física del municipio en sus diferentes modalidades. La formulación de dichos proyectos, requiere de un equipo interdisciplinario cuyas capacidades se ajusten a las necesidades de los requerimientos normativos y/o demás parámetros exigidos por las entidades financiadoras.

Para el caso particular, se requiere apoyar, realizar y/o revisar diseños de infraestructura vial (Pavimentos en todas sus modalidades, placa huellas, ciclorutas, andenes y senderos, entre otros) tanto urbanos como de la red terciaria, de espacio público y/u otros de la red vial municipal, junto con todos sus componentes. Adicionalmente se requiere apoyar los diferentes proyectos de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura vial en todo el municipio, según necesidades.

Considerando la diversidad de funciones que se desarrollan desde la secretaría de planeación y obras públicas del municipio, se hace necesario contar con profesionales que apoyen desde su área del conocimiento, de manera conjunta, oportuna y debidamente distribuida la atención a los diferentes requerimientos.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de Samacá no existe el personal de planta suficiente y calificado para la realización de las actividades anteriormente descritas, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, GESTIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES para que apoye los procesos de dicha secretaría.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, GESTIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES.

3.1.2. CLASIFICACION UNSPSC: El Servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
80111600	Servicios de personal temporal

3.1.2. Especificaciones Técnicas:

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales se requiere de una Persona natural que reúna las siguientes condiciones:

1. De acuerdo con el objeto contractual se requiere Profesional en área de transporte y vias con Experiencia profesional de mínimo CUATRO (4) años y experiencia especifica en actividades de formulación de proyectos y/o gestión del espacio público.

3.1.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios.
Plazo de Ejecución:	SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio.
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá, departamento de Boyacá.
Valor estimado del contrato:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000, oo). El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato
Tipo de Gasto	**Funcionamiento** **Inversión** X
Fuente de Financiación	VALOR 1. Presupuesto General de la Nación PGN $ 2. Sistema General de Regalías SGR $ 3. Sistema General De Participaciones SGP $ 16.800.00,00 4. Recursos Propios $ 5. Recursos de Crédito $ 6. Recursos Propios Entidades Autónomas $ 7. Recursos en especie $ 8. Recursos Privados Cooperación $ 9. Otros Recursos $
Código BPIN	2020156460004
Rubro presupuestal:	2.3.1.45.99.1000.04 denominado APOYO AL FORTALECIMIENTO Y LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Forma de pago:	El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; CINCO (05) pagos por actas parciales, cada una equivalente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000,oo), previa presentación de informe mensual de actividades, suscripción acta parcial y/o demás documentos requeridos por el supervisor del contrato y/o la entidad.

	Un pago final equivalente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000,oo), previa presentación de informe final de actividades, suscripción acta de terminación y recibo final, acta de liquidación, y/o demás documentos requeridos por el supervisor del contrato y/o la entidad. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por el secretario de Planeación y Obras Públicas y/o por quién el ordenador del gasto o quién haga sus veces delegue.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Presentar los documentos necesarios para la formalización del contrato, suscripción de actas y/o demás actos administrativos a que haya lugar.
b) Velar por la eficiente ejecución del objeto y alcance del contrato atendiendo las buenas prácticas de ingeniería.
c) Aplicar el debido proceso y/o procedimiento, en atención a: Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI, normas, manuales, procedimientos, guías y/o demás normativa de contratación estatal, manual de supervisión e interventoría, entre otros afines a la naturaleza de las obligaciones contractuales.
d) Desarrollar el objeto del contrato durante la vigencia del mismo, en el Municipio de Samacá y/o en los sitios y lugares acordados y/o necesarios en atención a la gestión administrativa.
e) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por el Municipio y presentar al supervisor el informe de cumplimiento, para efectos de poder certificar la calidad del servicio.
f) Informar con la debida antelación al supervisor del Contrato para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el transcurso de la ejecución de las actividades propuestas, una vez e inmediatamente ocurra el accidente o incidente.
g) Previo a la realización de las diferentes actividades que impliquen salidas a campo (si aplica) se deberá enviar al supervisor del contrato para su aprobación, de manera escrita, vía correo electrónico y/o físico programación en la que conste destino, actividad a realizar, medio de transporte y horario de la actividad.
h) Usar elementos de protección personal según necesidades y obligaciones ejercidas.
i) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
j) Mantener vigente su afiliación y presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
k) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
l) Guardar a favor del municipio de Samacá el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y/o manipule en razón de la ejecución del objeto contractual.
m) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
n) El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

o) El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la parte Contratante.

p) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Apoyar, realizar y/o revisar diseños geométricos, estructurales y demás que hagan parte de la infraestructura vial (Pavimentos en todas sus modalidades, placa huellas, ciclorutas, obras de arte, andenes y senderos, entre otros) tanto urbanos como de la red terciaria, de espacio público y/u otros de la red vial municipal, entre otras, junto con todos sus componentes y/u otros de la esencia de la ingeniería de transportes y vías, de los proyectos que se formulen desde la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio y/u otros que se requieran, así como apoyar los diferentes proyectos de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura vial en todo el municipio, según necesidades

b) Apoyar, realizar y/o revisar presupuestos, APU´s, cotizaciones, cronogramas de obra y/o actividades afines, de los proyectos que se formulen desde la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio y/u otros que se requieran.

c) Apoyar y/o realizar la formulación de proyectos en metodología de marco lógico, manejo de MGA y/o de acuerdo a requerimientos de diferentes entidades en cumplimiento con las disposiciones legales y técnicas de la materia.

d) Apoyar la supervisión, seguimiento, vigilancia y control de contratos y/o convenios de acuerdo al manual de supervisión acogido por el municipio, guías de Colombia compra eficiente, normatividad de contratación estatal, y/o directrices del supervisor en atención a las obligaciones de dicho rol.

e) Apoyar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos y/o convenios suscritos desde la secretaría de planeación y obras públicas del municipio, en atención a las normas de contratación estatal y/o demás que aplican a este tipo de requerimientos.

f) Apoyar el cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y presentar informes de avance relacionados con dicha obligación, según requerimientos del supervisor.

g) Apoyar y/o realizar trámites técnicos, legales, ambientales, sociales y/o de cualquier índole que se requiera según requerimientos del municipio y/o de los proyectos formulados desde la secretaría de planeación y obras públicas.

h) Apoyar la revisión y/o proyección de licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades de acuerdo a lo establecido en establecido en el decreto 1077 de 2015, usos del suelo, certificados de estratificación y/u otros relacionados con el funcionamiento de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio, atendiendo lo establecido en el Esquema de ordenamiento Territorial, plan de desarrollo y/o demás normativa aplicable según la naturaleza del requerimiento.

i) Apoyar y/o elaborar con la diligencia oportuna, informes requeridos por el supervisor, municipio y/u otras entidades del estado o entes de control, adelantando las consultas a que haya lugar en atención a los requerimientos.

j) Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias de la comunidad del Municipio de Samacá, y/o demás asignadas a la Secretaría de Planeación Municipal.

k) Participar activamente en los comités técnicos de programación y seguimiento de compromisos, que convoque el supervisor del contrato.

l) Apoyar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contratado que sean determinadas por el supervisor propias de la secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir el cumplimiento y calidad del servicio contratado y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
b) Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
c) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
d) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
e) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, GESTIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 012 DE 2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS QUE SE ASIGNEN DURANTE SU EJECUCIÓN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FÍSICAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2021.	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 012 DE 2021
CD 024 DE 2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 19.800.000,00
MS–CPS–030-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO COMO APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL	$ 13.800.000,00

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Del anterior estudio realizado con ocasión de la necesidad presentada por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas se establece como presupuesto estimado la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000,oo).**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROPONENTE:

- Propuesta económica.
- Formato de la hoja de vida de la función pública
- Fotocopia documentos de identidad
- Fotocopia del RUT.
- Certificado Médico de Salud Ocupacional
- Fotocopia de antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales del Representante Legal.
- Estar a paz y salvo con el Municipio de Samacá por todo concepto según la normatividad vigente.
- Constancia de estar afiliado al sistema general de seguridad social (salud y pensiones).

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretario de Planeación
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretario de Planeación
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		X	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.1.45.99.1000.04	APOYO AL FORTALECIMIENTO Y LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2024000035	10-01-2024	$ 16.800.000,oo

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por el Secretario de Planeación y obras públicas y/o por quién el ordenador del gasto o quién haga sus veces delegue.

12. VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	**DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA** Secretario de Planeación y obras públicas

Reviso. Luz Dary Barrera Amaya
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Vo.Bo. William Gil Garavito
Secretario General

Elaboró. Danilo Alexander Vianchá Valderrama

Cargo: Secretario de planeación y obras públicas